

AUTOS: Q.A.M. C/ M.N.S. S/ VIOLENCIA

Expte. N° CI-01127-F-2026

Cipolletti, 28 de abril de 2026. vh

Al punto I).- Por presentada Sra. A.M.Q., parte, con patrocinio letrado. Por constituido domicilio y por denunciado el real.-

Vincúlese en sistema PUMA.-

Al punto II).- Toda vez que la Sra. Q.A.M. manifiesta que no han ocurrido nuevos hechos de violencia, razón por la cual no desea solicitar medidas cautelares, corresponde ordenar el ARCHIVO de estas actuaciones. LO QUE ASI DECIDO.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez